

Si transcurrido el plazo anteriormente reseñado, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Benidorm, 6 de febrero de 2006.

El Alcalde accidental, Vicente Pérez Devesa.

0604362

AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación definitivamente el programa para la actuación integrada del sector 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Daya Vieja, comprensivo de la memoria del programa, proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación, y resguardo acreditativo de la solicitud de cédula de urbanización, con fecha de treinta de enero de dos mil seis, y adjudicado al Ayuntamiento por gestión directa, se da cuenta del mismo, a los efectos de su posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente.

Daya Vieja, 31 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Rafael Pertusa Vives.

0604371

AYUNTAMIENTO DE GAIANES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto general, para el ejercicio 2006, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que se indican en el artículo 170 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gaianes, 21 de febrero de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, Maria Ballesteros Fajardo.

0605623

AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS

ANUNCI

Objecte del contracte: concessió demanial per a la construcció d'una residència de la tercera edat en la zona dotacional de Sorts, conforme als Plecs de Clàusules Administratives i Prescripcions Tècniques que han de regir la concessió d'una porció de domini públic municipal per a la construcció sobre la mateixa d'una Residència de la Tercera Edat (aprobat per l'Ajuntament Plenari en data 7 de febrer de 2006).

Òrgan de contractació: Ajuntament Ple.

Període concessional: 75 anys improrrogables.

Cànon: segons plecs de condicions.

Garantia provisional: 4.000,00 euros.

Garantia definitiva: 8.000,00 euros. Així mateix constituirà una altra garantia per un import del 3% del cost de les obres a realitzar.

Presentació de sol·licituds: el licitadors només podran presentar una proposició en la Secretaria de l'Ajuntament, en

hores d'oficina durant el termini de vint-i-sis dies naturals, comptats des del següent al de la data de publicació de l'anunci en el Butlletí Oficial de la Província.

Plec i projecte concessional: pot sol·licitar-se en les dependències consistorials en dies i hores d'oficina. Igualment estarà exposat en la pàgina web de la Corporació: www.gatadegorgos.org.

Gata de Gorgos, 9 de febrer de 2006.

Alcalde-President, José Diego Mulet.

0604374

AYUNTAMIENTO DE GORGA

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 290, de fecha de 21 de diciembre de 2005, edicto 0530902, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones especiales, se produjo un error:

1. Donde dice:

Artículo 1º: Fundamento 1. el Ayuntamiento de Balones, Debe decir:

Artículo 1º: Fundamento 1 el Ayuntamiento de Gorga,

2. DONDE DICE: ARTÍCULO 3º. TARIFAS.	COEFICIENTES	TARIFAS
A. TURISMO DE MENOS DE OCHO CABALLOS FISCALES	1,2	13,82
F) CICLOMOTORES	1,2	
DEBE DECIR: ARTÍCULO 3º. TARIFAS	COEFICIENTES	TARIFAS
B) TURISMO DE MENOS DE OCHO CABALLOS FISCALES	1,10	13,82
F) CICLOMOTORES	1,2	5,30

Gorga, 22 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Zaragoza Masanet.

0605626

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005 acordó aprobar con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por el servicio público de suministro de agua potable a domicilio y por el servicio de alcantarillando.

Publicado dicho acuerdo de modificación en el Boletín Oficial De La Provincia número 14 de 18 de enero de 2006 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de los textos modificados.

Tasa por el Servicio Público de Agua Potable a Domicilio.

Artículo 21 se establecen las siguientes tarifas:

USO DOMÉSTICO	TARIFAS/2006
CUOTA DE SERVICIO	7.025985€/TRIMESTRE
BLOQUE 1º HASTA 0-40 M ³ /TRIMESTRE	0.586262€/M ³
BLOQUE 2º 41-70 M ³ /TRIMESTRE	0.668706€/ M ³
BLOQUE 3º > 70 M ³ /TRIMESTRE	0.796949€/ M ³
USO INDUSTRIAL-A	
CUOTA DE SERVICIO	23.413841€/TRIMESTRE
BLOQUE 1º HASTA 0-40 M ³ /TRIMESTRE	0.586262€/ M ³
BLOQUE 2º 41-70 M ³ /TRIMESTRE	0.705346€/ M ³
BLOQUE 3º > 70 M ³ /TRIMESTRE	0.796949€/ M ³
USO INDUSTRIAL-B	
CUOTA DE SERVICIO	23.413841€/TRIMESTRE
M3/TRIMESTRE	0.622903€/ M ³